

Folleto Explicativo del Prospecto de Información

INBURSA SIEFORE, S.A. DE C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.
Sociedad de Inversión Básica 2.

Folleto Explicativo del Prospecto de Información
Inbursa Siefore, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

1. DATOS GENERALES

1.1. Datos de la Sociedad de Inversión

Constitución

El día 4 de diciembre de 1996 ante la fe del notario público No. 83, Lic. Alberto T. Sánchez Colín del Distrito Federal, mediante el instrumento notarial No. 100,121 fue constituida la sociedad, mismo que fue inscrito en el Registro Público de Comercio el día 6 de febrero de 1997 bajo el folio número 217,224

Fecha y número de autorización

27 de enero de 1997 mediante el oficio número D00/1000/087/97 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo la Comisión).

Domicilio Social

El domicilio de la Sociedad se encuentra en la Ciudad de México, y sus oficinas principales se ubican en:

- Avenida Insurgentes Sur 3500, Colonia Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.
- Paseo de las Palmas 750, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

1.2. Denominación social.

Inbursa Siefore, S.A de C.V.

1.3. Tipo de Sociedad de Inversión.

Sociedad de Inversión Básica 2, Sociedad de Inversión de Instrumentos, Valores Extranjeros, Componentes de Renta Variable, y reportos.

1.4. Tipo de Trabajador que podrá invertir en la Sociedad de Inversión.

Trabajadores que tengan abierta su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro en Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa y que tengan entre 46 y 59 años de edad.

Los recursos de los Trabajadores que tengan más de 59 años de edad, deberán ser transferidos a la Sociedad de Inversión Básica 1, con excepción de lo dispuesto en el inciso a) de la sección "V.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN" del Prospecto de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los Trabajadores podrán solicitar en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una Sociedad de Inversión Básica a otra de su elección distinta de la que les corresponda por su edad, en términos de lo que se prevea en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Los Trabajadores que hayan invertido los recursos de su cuenta individual conforme a lo previsto en el párrafo anterior, podrán decidir que la inversión de sus recursos se realice en la Sociedad de Inversión que les corresponda por edad. A efecto de que los Trabajadores ejerzan los derechos previstos en el presente párrafo deberán sujetarse a lo que se establezca en las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

1.5. Denominación social de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión.

Afore Inbursa S.A de C.V., Grupo Financiero Inbursa (en adelante Afore Inbursa o la Administradora)

2. RÉGIMEN DE INVERSIÓN

- 2.1. La Sociedad de Inversión con apego a los lineamientos que para tales efectos expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro invertirá en las siguientes clases de activos autorizados en el régimen de inversión:

Clases de Activos autorizados por el Régimen de Inversión	Clases de Activos en los que invertirá Inbursa Siefore
1. Instrumentos de Renta Variable Nacional	✓
2. Valores Extranjeros de Renta Variable	✓
3. Posiciones Puras en Divisas	✓
4. FIBRAS	✓
5. Instrumentos de Deuda	✓
5.1 Instrumentos Bursatilizados	✓
5.2 Reportos	✓
6. Valores Extranjeros de Deuda	✓
7. Instrumentos Estructurados	✓
8. Mercancías	✗
9. Vehículos de Inversión Inmobiliaria	✗
10. Derivados	✗

1. La Sociedad de Inversión podrá operar con los Activos Objeto de Inversión autorizados y con aquellos que las autoridades competentes autoricen en el futuro, en los plazos que el Comité de Inversión determine, siempre respetando el régimen de inversión. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente en Instrumentos cuyas características específicas preserven el valor adquisitivo de los Trabajadores.
2. El Régimen de Inversión previsto en el Prospecto de Información de Inbursa Siefore, S.A. de C.V., deberá ser observado diariamente por la Sociedad de Inversión y siempre de acuerdo a las mejores prácticas.
3. En los mercados internacionales la Sociedad de Inversión únicamente podrá operar con Intermediarios Financieros, ya sea de manera directa o a través de vehículos o bien a través de Prestadores de Servicios Financieros.
4. En cuanto a la elección de la inversión de los recursos de la Subcuenta del Seguro de Retiro, Subcuenta de Ahorro para el Retiro y/o el Ahorro Voluntario, la Sociedad de Inversión se atenderá a lo siguiente:

Afore Inbursa invertirá conjuntamente, de acuerdo a la edad del trabajador, los recursos de la Subcuenta de RCV IMSS, de la Subcuenta de RCV ISSSTE y, en su caso, de la Subcuenta de Ahorro Solidario, de la Subcuenta del Seguro de Retiro y de la Subcuenta de Ahorro para el Retiro y/o el Ahorro Voluntario, excepto por las Aportaciones Voluntarias que se invertirán en la Sociedad de Inversión Básica 1, Los recursos que integren el Ahorro Voluntario no estarán sujetos a las reglas emitidas por la Comisión referentes a los traspasos entre Sociedades de Inversión ni a las previstas en las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.

Los trabajadores podrán elegir que los recursos mencionados en el párrafo anterior, excepto las Aportaciones Voluntarias, se inviertan en una SIEFORE distinta a la que le corresponda su edad.

En caso de que los Trabajadores no elijan la forma en que se inviertan los recursos de la Subcuenta del Seguro de Retiro, de la Subcuenta de Ahorro para el Retiro y/o el Ahorro Voluntario, dichos recursos serán invertidos en la Sociedad de Inversión que determine Afore Inbursa, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de este numeral.

Los recursos de los Trabajadores cuyas Cuentas Individuales hayan sido asignadas se invertirán en la Sociedad de Inversión que para tal efecto determine la Comisión.

Asimismo, cuando a los Trabajadores les corresponda cambiar a una nueva Sociedad de Inversión Básica con motivo de su edad, podrán solicitar que los recursos acumulados en la Sociedad de Inversión Básica anterior, permanezcan invertidos en la misma de forma que en la nueva Sociedad de Inversión Básica que les corresponda por edad, únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones.

Los Trabajadores que hayan invertido los recursos de su cuenta individual conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, podrán en cualquier momento, decidir que la inversión de sus recursos se realice en la Sociedad de Inversión que les corresponda por edad.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores será aplicable hasta que la Comisión emita los lineamientos para que las Administradoras y Empresas Operadoras ajusten los sistemas e implementen la transferencia de recursos de las cuentas individuales por edad de los trabajadores.

Los Trabajadores podrán realizar Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro y Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo, para depósito en la subcuenta respectiva de la Cuenta Individual. Dichas Aportaciones podrán realizarse directamente vía ventanilla en cualquier sucursal de Banco Inbursa y a través de la nómina de los Trabajadores.

Asimismo, los Trabajadores podrán realizar Aportaciones Voluntarias las cuales serán depositarán en la subcuenta respectiva de la Cuenta Individual vía domiciliación o en las tiendas de conveniencia como 7-Eleven, Telecomm, Extra y Circulo K

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1. Régimen de Comisiones

Mediante oficio D00/100/150/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Vicepresidente de la CONSAR, en cumplimiento del Acuerdo No. JGO 06/03/2018 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión en su Sexta Sesión Ordinaria de 2018 celebrada el 11 de diciembre de 2018, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Inbursa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley SAR

Por lo anterior, la comisión que Afore Inbursa cobrará a los Trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en la **Sociedad de Inversión Básica que será aplicable a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:**

Estructura de Comisiones Autorizada	
Concepto	Factor
Comisión sobre saldo anual	0.95% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que Afore Inbursa, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2019, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa.

“Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet www.inbursa.com.

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra administradora.”

Lo establecido en el párrafo anterior sólo aplicará en caso de aumento de comisiones, y en virtud de que la comisión sobre saldo anual que cobra Afore Inbursa en el 2019 representa un decremento respecto de la comisión cobrada a los trabajadores en el año 2018 registrados o asignados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley SAR.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA CARTERA DE VALORES

4.1. “Estarán disponibles en las oficinas de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión o bien a través de página de Internet de la Administradora:

- La composición de la cartera de inversión agregada por Clases de Activos en forma mensual con corte al último día hábil del mes.
- El Indicador de Rendimiento Neto de la Sociedad de Inversión determinado por la Comisión.

- Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos
- c) Límites de Riesgos Financieros”

5. ADVERTENCIAS GENERALES A LOS TRABAJADORES

5.1. Minusvalías Ocasionadas por Responsabilidad de la Administradora y Sociedad de Inversión

“Con el objeto de que queden protegidos los recursos de los Trabajadores, cuando se presenten minusvalías derivadas del incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, la Comisión ha previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, lo relativo a la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión, en las cuales se describen los casos en que se obliga a la Administradora que opera a la Sociedad de Inversión a cubrir dichas minusvalías con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo a su capital social.”

5.2. Inspección y Vigilancia de la Comisión

“La Comisión es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.”

5.3. Prospecto de Información de la Sociedad de Inversión

“Mayor información en relación al prospecto de información de la Sociedad de Inversión se podrá obtener en las oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora (www.inbursa.com).”

5.4. Consultas, quejas y reclamaciones

El teléfono de la Administradora para atención al público (01 55) 5447 8000 y 01 800 90 90 000 y el teléfono disponible sin costo por parte de la Comisión para atención al público: SARTEL 55-1328-5000.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en los teléfonos (01 55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080.